



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 - 2021-GM/MPSM

Tarapoto, 06 de Julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 0110-2021-GRNGA-MPSM, de fecha 06 de Julio del 2021, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2018-A/MPSM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Provincial de San Martín 2018-2022. La misma que, en su Artículo Segundo encargó a la Gerencia Municipal, la implementación de la referida Ordenanza, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2018-2022;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite Plan de Trabajo del programa antes indicado;

Que, conforme al artículo 39 parte in fine de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín 2021, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MZSHA/GM/MPSM-T
C.C
GRNGA
GA
C.C.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
Mg. MARTÍN ZABERANO SHAPIAMA
GERENTE MUNICIPAL